

UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS UCPCSJ.

2024-6033-ACP-CSJ-141.

San Salvador, 14 de marzo de 2024

Señores Consultores (as) Presente.

- 1. El Gobierno de la República de El Salvador ha suscrito el contrato de Préstamo BIRF No. 9065-SV, con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento por un monto equivalente a US\$250,000.000.00 Dólares de los Estados Unidos de América, para la ejecución del Proyecto "Creciendo Saludables Juntos", y se propone utilizar parte de esos fondos para efectuar los pagos bajo el Contrato de Consultoría para lo cual se emite esta invitación.
- 2. El Ministerio de Salud, a través de la Unidad Coordinadora del Proyecto CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS, le invita a presentar Curriculum Vitae actualizado, con sus respectivos atestados, acreditando el nivel académico, experiencia laboral y expresión de interés en participar en la realización de la consultoría individual No. CSJ-164-MINSAL-CS-INDV denominado SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ANÁLISIS DE INFORMACIÓN CUALITATIVA DE INSTRUMENTO DE MEDICIÓN DE DESARROLLO DE NIÑOS DE 0 A 12 MESES.
- 3. El plazo para la presentación de la documentación es el día **05 de abril de 2023, hasta las 15:30 hrs.,** y deberá ser entregada en las oficinas de la Unidad Coordinadora del Proyecto Creciendo Saludables Juntos, ubicado en Colonia San Francisco, Calle Los Bambúes y Avenida Las Camelias #15 San Salvador.
- 4. Esta contratación se efectuará conforme a lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión Banco Mundial, julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018, y los Términos de Referencia del proceso que se anexan a esta invitación.
- 5. Los/as profesionales interesados/as en participar en esta consultoría deberán presentar los siguientes documentos:
 - a) Original de carta de Expresión de Interés.
 - b) Original de Hoja de Vida.
 - c) Fotocopia de Título(s) y diplomas; según lo establecido en los criterios de evaluación, numeral 10 de esta invitación.
 - d) Fotocopia de los siguientes documentos legales:
 - i. Documento Único de Identidad (DUI), carné de residente o pasaporte, según sea el caso.
 - ii. Tarjeta de Registro de contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). (Solo aplica para personas naturales de El Salvador).



De no poseer esta tarjeta, deberá anexar una carta en donde manifiesta que se compromete a realizar el trámite correspondiente en caso de ser seleccionado.

Todos los documentos deberán presentarse en el idioma Castellano.

- 6. Siempre y cuando los documentos presentados se ajusten sustancialmente a los documentos solicitados en esta invitación. El Ministerio de Salud, a través de la Unidad Coordinadora del Proyecto Creciendo Saludables Juntos (UCPCSJ), podrá solicitarles a los participantes que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos detallados en este documento de invitación. Si el(la) consultor(a) no cumple con la petición, los documentos inicialmente presentados no continuaran en el proceso de evaluación.
- 7. El Consultor(a) seleccionado(a) firmará contrato con el MINSAL.

8. Criterios de Evaluación

La calificación de los Curriculum Vitae y los anexos que se reciban, se realizará de acuerdo con los siguientes criterios y puntajes:

Para la evaluación se tomará en cuenta la verificación de la Hoja de Vida con sus respectivos atestados: titulo, diplomas, certificaciones, constancias, etc.

NO.	DESCRIPCIÓN		PUNTAJE
Α.	FORMACION ACADEMICA		25
	Profesional Graduado Universitario de la carrera de Ciencias Sociales o de Salud	15	
	Con Formación en metodologías de investigación cualitativa y análisis de datos cualitativos.	10	
В,	EXPERIENCIA GENERAL		35
	Experiencia en evaluación cualitativa, a través de la participación como coordinador, coautor en investigaciones de índole cualitativo, de preferencia realizadas en el ámbito de salud y donde se haya realizado en análisis de contenido producto de grupos focales o entrevistas cognitivas o entrevistas a profundidad. - ≥ a 5 años 20 puntos - De 4 a 3 años 15 puntos - De 2 a 1 año 10 puntos - < de 1 año 0 puntos	20	
	Conocimiento de desarrollo de técnicas de análisis de datos cualitativos, así como algún software, para análisis de datos como: NVivo, ALTAS.ti,Provalis	5	



	Research Text Analytics Software, Quirkos, MAXQDA, entre otros, (presatestados: cartas de recomendacion, certificados o trabajos realizados)	1	
	Dominio de técnicas de levantamiento de información de análisis cualita experiencia en desarrollo de grupos focales, entrevistas a profundio entrevistas cognitivas, (presentar atestados)	· I	
	Dominio en formulación de instrumentos de apoyo para realizació técnicas de recolección de datos cualitativos, (presentar atestados)	ón de 5	
C.	EXPERIENCIA ESPECIFICA		40
	Elaboración de protocolo de análisis cualitativo participación de investiga utilizando técnicas de grupos focales, entrevistas cognitivas o entrevis profundidad o que hayan asesorado trabajos de tesis de pre-grado y grado con un enfoque de análisis cualitativo. - ≥ a 6 participación 30 puntos - De 4 a 5 participación 20 puntos - De 2 a 3 participación 15 puntos - < de 2 participación 0 puntos	stas a	
	Diseño y análisis de entrevistas a profundidad, (presentar atestados: o de recomendación, trabajos realizados entre otros)	cartas 10	
	Total, puntaje de evalu	ación	100

El puntaje mínimo que se debe obtener como resultado de la evaluación de los criterios antes descritos es de 70 puntos.

En el caso que el ganador no acepte la adjudicación, se podrá optar por la segunda opción mejor evaluada, siempre y cuando cumpla con los puntajes mínimos requeridos.

De resultar empate, el seleccionado será, en primera instancia, el concursante que presente más años en

la experiencia específica; y en segunda instancia, la experiencia general

Atentamente.

Lic. María José Domínguez Alas.

Coordinadora de la Unidad Coordinadora del Proyecto Creciendo Saludables Juntos UCPCSJ.



Anexo 1.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍA PARA ANÁLISIS DE INFORMACIÓN CUALITATIVA DE INSTRUMENTO DE MEDICIÓN DE DESARROLLO DE NIÑOS DE 0 A 12 MESES.

I. ANTECEDENTES

En la Ley crecer juntos, en el artículo 8 se establece que el Estado tiene la obligación de invertir en Primera Infancia, niñez y adolescencia y deberá garantizar la asignación de recursos necesarios en las áreas de salud, educación y protección, incrementando de manera gradual y de acuerdo con la disponibilidad de recursos del Estado. En consonancia dicha legislación es necesario la revisión, modificación o creación de nuevos documentos que estén orientados a asegurar de condiciones favorables a la niñez.

Por tanto, se decide revisar y actualizar los instrumentos que vigilan el desarrollo, crecimiento y aprendizaje de los niños y niñas. Así se formula una actualización en la herramienta que valora el neurodesarrollo del menor de 12 meses.

II. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA:

Objetivos:

- Brindar asesoría técnica al equipo de medición de desarrollo que conduce el proceso de validación del instrumento de desarrollo de niños de 0 a 12 meses.
- Realizar el análisis cualitativo del proceso de validación del instrumento de desarrollo de niños de 0 a 12 meses.

III. PERFIL DEL CONSULTOR

PERFIL REQUERIDO

- Indispensable
 - o Profesional en Ciencias Sociales o de salud.
 - Formación académica en metodología de investigación cualitativa y análisis de datos cualitativos.
 - Experiencia en evaluación cualitativa, a través de la participación como coordinador, coautor en investigaciones de índole cualitativo, de preferencia realizadas en el ámbito de salud y donde se haya realizado en análisis de contenido producto de grupos focales o entrevistas cognitivas o entrevistas a profundidad.
 - Conocimiento en desarrollo de técnicas de análisis de datos cualitativos, así como algún software para análisis de datos como NVivo · ALTAS.ti · Provalis Research Text Analytics Software · Quirkos · MAXQDA, entre otros.



- O Dominio de técnicas de levantamiento de información de análisis cualitativos, experiencia en desarrollo de grupos focales, entrevistas a profundidad o entrevistas cognitivas.
- Formación en formulación de instrumento de apoyo para realización de técnicas de recolección de datos cualitativos.

Deseable

- o Habilidades de búsqueda de literatura.
- o Desarrollo de estrategias de diseño de investigaciones y la capacidad de llevarlas a cabo.
- o Experiencia en procesos de evaluación del desarrollo de niños y adolescentes.
- o Capacidad de análisis y sistematización de procesos.
- o Manejo de herramientas de ofimática.

Para esta consultoría es necesario que el profesional tenga excelente dominio en escritura de idioma español y dominio de lenguaje en español, ya que sus interlocutores son de habla hispana y los productos se entregarán en español.

IV. FUNCIONES ESPECIFICAS

- Elaboración de protocolo de análisis cualitativo de personal de salud que participó en la prueba piloto y cuidadores de niños/as que participaron, que explore la comprensión del instrumento, la evaluación de la experiencia, limitantes de instrumento desde el punto de vista del personal de salud y cuidadores.
- o Planificar y realizar las entrevistas a profundidad al personal de salud y cuidadores seleccionados para participar en el análisis cualitativo de la implementación del instrumento.
- Elaborar el análisis cualitativo de las entrevistas a profundidad y realizar el informe de la fase cualitativa del proceso de validación.

V. PRODUCTOS ESPERADOS

Producto	Plazo de entrega posterior a la orden de inicio.
Plan de trabajo	Se entrega en la semana 1 de la consultoría
Protocolo de análisis cualitativo de personal de salud que participó en la prueba piloto y cuidadores de niños/as que participaron, que explore la comprensión del instrumento, la evaluación de la	Se entrega en la semana 3 de la consultoría



experiencia, limitantes de instrumento desde el punto de vista del personal de salud y cuidadores.	
Informe de resultados de análisis cualitativo a personal de salud y cuidadores que incluya las sugerencias de cambios (si aplica) a realizar al instrumento a partir de las sugerencias de cuidadores y personal de salud.	Se entrega en la semana 12 de la consultoría
Informe de reuniones realizadas al equipo de medición de Desarrollo Infantil Temprano del Ministerio de Salud.	Se entrega en la semana 14 de la consultoría

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

La consultoría será desarrollada en las instalaciones del Ministerio de Salud con desplazamientos a nivel nacional para cumplir con el trabajo encomendado. Tendrá una duración de 4 meses. La UCPCSJ pondrá a disposición del Consultor las Instalaciones físicas y mobiliario de oficina necesarias para la ejecución de sus actividades en el marco de la presente consultoría. Sin embargo, el consultoría) que resulte seleccionado deberá, en un principio, utilizar temporalmente su propio equipo tecnológico, mientras el proyecto tiene las condiciones para proveerlo.

VII. DEPENDENCIA Y SUPERVISIÓN

Dependencia administrativa de Proyecto Creciendo Saludables Juntos con coordinación técnica de Unidad de la Niñez (MINSAL) e Instituto Nacional de Salud





Anexo 2

PRACTICAS PROHIBIDAS

Fraude y Corrupción.

El Banco exige que se apliquen y se observen las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción, que incluyen, entre otras cosas, el derecho del Banco a sancionar, inspeccionar y realizar auditorías.

El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco); licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores o proveedores de servicios, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

A tal fin, el Banco:

- a) Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
 - ii. por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluída la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o descuidadamente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
 - iii. por "práctica colusoria" se entiende todo arregio entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
 - iv. por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
 - v. por "práctica obstructiva" se entiende:
 - i) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - ii) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el literal e., que figura a continuación.
- b) Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.



- iii) Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del Prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el Prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- iv) Sancionará, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.
- v) Exigirá que en los documentos de SDO/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores o proveedores de servicios, permitan al Banco inspeccionar¹ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.
- vi) Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que se utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPs que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.



¹ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.